

**RESOLUCIÓN 2E/2014, de 14 de marzo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “Fomento de la empresa digital Navarra 2014”.**

Estas ayudas tienen por finalidad:

–Cubrir las carencias detectadas en las microempresas y pequeñas empresas navarras en la utilización de las herramientas TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), utilizando de forma preferente herramientas de calidad y bajo coste.

–Fomentar la cooperación entre las empresas navarras en el desarrollo de aplicaciones TIC para la empresa, priorizando los proyectos enmarcados en las actuales tendencias de futuro y con apoyo al sector TIC navarro.

Los proyectos subvencionables serán de dos tipos:

A. Incorporación de TIC en microempresas y pequeñas empresas.

–Nuevas páginas web con sistemas de administrador de contenidos estándares, sin restricciones para su gestión.

–Aplicaciones de comercio electrónico desarrollado sobre sistemas estándares.

–Servicios en la nube (cloud computing) mediante pago por uso.

Las beneficiarias deberán ser:

–Microempresas

–Pequeñas empresas

B. Cooperación en soluciones TIC innovadoras.

Cooperación en soluciones TIC innovadoras tendentes a resolver una problemática o generar una oportunidad de negocio en una empresa a través de la cooperación con otra empresa desarrolladora TIC. El proyecto de cooperación TIC deberá trabajar necesariamente uno o varios de los tres ámbitos siguientes:

–Movilidad.

–Servicios en la nube.

–Internet de las cosas.

Las beneficiarias de proyectos tipo B deberán ser:

–La entidad que implanta el proyecto TIC, que puede ser una empresa o una asociación empresarial.

–La empresa desarrolladora TIC.

En los proyectos tipo A, serán subvencionables los gastos del coste de la colaboración externa de la empresa desarrolladora TIC con los siguientes presupuestos máximos:

–Páginas web: 2.000 euros.

–Comercio electrónico: 6.000 euros.

–Servicios en la nube: 2.000 euros.

En los proyectos tipo B, los gastos subvencionables serán:

–En la entidad que implanta el proyecto TIC: los costes del desarrollador TIC y otros costes externos directamente asociados al proyecto, con un presupuesto máximo de 30.000 euros.

–En la empresa desarrolladora TIC: los costes externos tecnológicos asociados al proyecto (colaboraciones externas, formación, ..), con un presupuesto máximo de 10.000 euros.

El periodo para la realización de los gastos subvencionables estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de octubre de 2014.

En los proyectos tipo A, el porcentaje de subvención sobre los gastos subvencionables será el siguiente en función de la actuación a realizar:

–Páginas web de la empresa: 50%.

–Comercio Electrónico: 60%.

–Servicios en la nube: 40%.

En los proyectos tipo B, el porcentaje de subvención sobre los gastos subvencionables será el siguiente en función del tipo de empresa:

–Empresa que implanta el proyecto TIC:

- Microempresa: 50%.
- Pequeña empresa: 40%.
- Mediana Empresa: 30%.
- Gran empresa: 20%.
- Asociación empresarial: 70%.
- Empresa o entidad cuya facturación procedente del sector público durante el último ejercicio cerrado sea superior al 50%: 0%.

Empresa desarrolladora TIC:

- Microempresa: 40%.
- Pequeña empresa: 30%.
- Mediana Empresa: 20%.

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el 31 de mayo de 2014.